

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

Resolución 86/2022, de 17 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueba el plan de estudios y se autoriza la implantación del Máster en Enseñanzas Artísticas en Diseño de Espacios Comerciales y Expositivos para la Moda en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja

202206230092666

III.2332

Antecedentes de hecho:

Primero. Con fecha 22 de marzo de 2022, Ignacio Martínez Zapater, en calidad de Director de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja, de Logroño (La Rioja), presentó escrito ante esta Dirección General de Innovación Educativa solicitando autorización para la implantación del Máster en Enseñanzas Artísticas en Diseño de Espacios Comerciales y Expositivos para la Moda, a partir del curso 2022/2023.

Segundo. Con fecha 9 de julio de 2021, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), evacuó informe final favorable a la solicitud de verificación del Plan de Estudios Oficial conducente al Título Oficial de Máster en Enseñanzas Artísticas en Diseño de Espacios Comerciales y Expositivos para la Moda.

Tercero. Admitida a trámite la solicitud una vez informada favorablemente por ANECA, y no habiéndose recibido aportaciones al informe definitivo por parte de los miembros de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, este da traslado del mismo al Ministerio de Educación y Formación Profesional que dicta la Orden EFP/528/2022, de 31 de mayo, por la que se homologa el plan de estudios del título de Máster en Enseñanzas Artísticas en Diseño de espacios comerciales y expositivos para la moda de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja.

Cuarto. En fecha 14 de junio de 2022 emite informe la Dirección General de Innovación Educativa, en el que se señala el cumplimiento de los trámites procedimentales de acuerdo con las prescripciones legales y en el que se propone al Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud la aprobación del plan de estudios del Máster en Enseñanzas Artísticas en Diseño de Espacios Comerciales y Expositivos para la Moda, a la vez que se autoriza su implantación en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja, a partir del curso 2022/2023.

A tales antecedentes son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de derecho:

Primero. La sección tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores, y de forma específica en el artículo 57, los estudios superiores de artes plásticas y diseño. El punto 3 del artículo 58 de la citada Ley, establece que los estudios superiores de diseño se impartirán en las escuelas superiores de diseño. Por su parte, el artículo 46.2 de la citada ley establece que la definición del contenido de las enseñanzas artísticas superiores se hará en el contexto de la ordenación de la educación superior española en el marco europeo.

Segundo. El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en su artículo 13 el registro de los títulos de Máster, indicando que compete al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, dictar resolución de homologación que será comunicada a la administración educativa interesada y publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero. La Orden EFP/528/2022, de 31 de mayo, por la que se homologa el plan de estudios del título de Máster en Enseñanzas Artísticas en Diseño de espacios comerciales y expositivos para la moda de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja.

Cuarto. El Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo

de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud,

Quinta. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en el plazo de un mes, o en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de La Rioja según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 10.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

RESUELVE

Primero. Aprobar el plan de estudios del título de Máster en Enseñanzas Artísticas en Diseño de Espacios Comerciales y Expositivos para la Moda, tal y como figura en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Autorizar la implantación del Máster en Enseñanzas Artísticas en Diseño de espacios comerciales y expositivos para la moda en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja a partir del curso 2022/2023.

Tercero. La impartición del Máster en Enseñanzas Artísticas en Diseño de Espacios Comerciales y Expositivos para la Moda, se llevará a efecto siempre y cuando se alcance la ratio mínima de 10 alumnos matriculados al inicio del curso académico. En caso de no alcanzar dicha ratio mínima al inicio del curso académico, corresponderá a la Dirección General con competencia en ordenación educativa determinar si procede, o no, la impartición de las enseñanzas en el curso académico de referencia.

Cuarto. Se autoriza a la Direcciones Generales con competencias en ordenación educativa y gestión educativa a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Resolución.

Quinta. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en el plazo de un mes, o en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de La Rioja según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 10.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Logroño a 17 de junio de 2022.- El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, Pedro María Uruñuela Nájera.

ANEXO
 ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO DE LA RIOJA
 Plan de estudios conducente al título de Máster en Enseñanzas Artísticas en Diseño de Espacios
 Comerciales y Expositivos para la Moda (Rama Artes y Humanidades)

Estructura de las enseñanzas

Tabla 1. Distribución general del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos ECTS
Obligatorias.	42
Prácticas Externas.	8
Trabajo Fin de Máster.	10
Total.	60

Tabla 2. Esquema del plan de estudios.

Materia	Asignatura	ECTS		Carácter	Total
		1º Cuat	2º Cuat		
Diseño de Interiores.	Diseño y análisis de espacios para la moda.	6		OB	10
	Ambientación lumínica en los espacios para la moda.	4			
Diseño de Moda.	Cultura de la moda.	4		OB	4
Historia del Arte.	Historia de los espacios para la Moda.	4		OB	4
Materiales y Tecnología.	Procesos de Producción.	4		OB	4
Audiovisuales.	Nuevas tecnologías en los espacios para la moda.	4		OB	4
Diseño y Comunicación.	Diseño y gestión de marca para espacios de moda.	4		OB	4
Diseño Integral de Espacios para la Moda.	Diseño integral de espacios efímeros.		6	OB	12
	Diseño integral de espacios comerciales.		6	OB	
Prácticas Externas.			8	PE	8
Trabajo Fin de Máster.			10	TFM	10
Total		30	30		60